



La Plata, 30 de julio de 1998

**VISTO**

El Decreto 2470/78 y,

**CONSIDERANDO**

Que el correcto uso y difusión de la Símbolos Nacionales, es una manifestación de respeto a la Patria.

Que resulta necesario, inculcar ese respeto en todos los ámbitos institucionales de la Provincia, acentuándolos en el educativo, donde el niño o adolescente debe interpretar, en la diaria ceremonia de izamiento del Pabellón nacional y provincial, no un mero acto formal, sino el sentido homenaje de reconocimiento y respeto de un pueblo a los forjadores de su historia.

Que despertar en la sociedad la necesidad de conocerlos, valorarlos y reverenciarlos, es mantener viva la memoria colectiva de nuestro pueblo.

Que tanto el Pabellón Nacional como el Provincial, son prenda de unión y elementos constitutivos de nuestra identidad de argentinos y bonaerenses.

Que así mismo corresponde determinar las formalidades que deben regir el uso de nuestros símbolos en las Instituciones de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**Artículo 1:** Apruébase la Reglamentación para el uso de la Bandera Nacional que regirá en las Unidades Educativas de Gestión Pública, estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, Servicio Penitenciario y Administración Pública Provincial y Municipal, que como **Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII** forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2:** El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

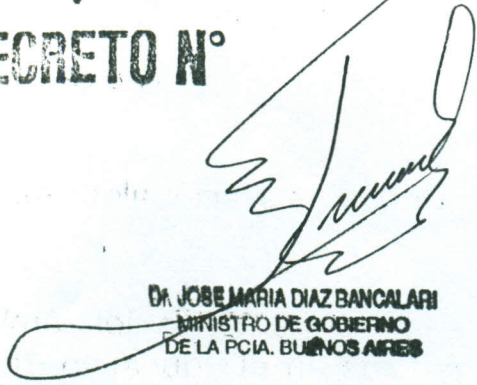


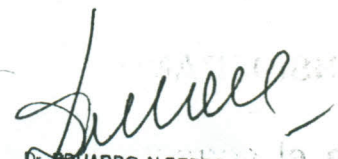
**Artículo 3:** Derógase el Decreto 2470/78.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N°**

**2785**

  
**DR. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI**  
**MINISTRO DE GOBIERNO**  
**DE LA PCIA. BUENOS AIRES**

  
**Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE**  
**Gobernador**  
**de la Provincia de Buenos Aires**



ANEXO I

**BANDERA OFICIAL DE LA NACION**

**BANDERA DE CEREMONIAS**

La Bandera Nacional para uso en las Unidades Educativas de Gestión Pública, estatal y privada, a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Servicio Penitenciario, Administración Pública provincial y municipal, será la Bandera Oficial de la Nación y tendrá las siguientes características:

**COLOR**

Celeste y blanco conforme lo establece el artículo 2° del Decreto Nacional 10.302/44.

**MATERIAL**

Tela gro de seda o rayón, de paño doble de confección lisa, sin fleco alguno en su contorno. Llevará el sol bordado en una faz y adherido en la otra, sin ninguna inscripción en el paño.

En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, al que estarán cocidas desde la parte superior de la Bandera, cuatro pares de cintas de tejido fuerte, de color blanco, destinadas a unir la Bandera con el asta.

**SOL**

Será el figurado de la moneda de oro de ocho escudos y de la de plata de ocho reales, que se encuentra grabado en la primera Moneda Argentina por Ley de la Soberana Asamblea General Constituyente del 13 de Abril de 1813, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del sol será el amarillo del oro de acuerdo al artículo 2° del Decreto Nacional 10.302/44.

El Sol será bordado en relieve, sin rellenos. Tendrá entre ocho y ocho y medio centímetros de diámetro interior y de veintiún a veintidós centímetros de diámetro en sus rayos.

**ASTA**

Será de madera de Guayahibi o similar, de una sola pieza lustrada al color natural, con un largo de dos metros y un diámetro de tres y medio centímetros. Llevará cuatro grapas colocadas a veinticinco centímetros de distancia, a contar de la base de la moharra en las que se atarán los cuatro pares de cintas que unirán la Bandera con el asta.

**CORBATA**

De tela gro de seda o rayón. Tendrá iguales colores que la Bandera. Será de cincuenta centímetros de largo por diez centímetros de ancho y llevará como ornato, flecos de gusanillo de siete centímetros de ancho del mismo color del Sol. Como única inscripción llevará el nombre y número del Establecimiento y la localidad y Jurisdicción a la que pertenece. Estará bordada en letras mayúsculas de oro de seis centímetros de altura. Cuando la inscripción fuera muy extensa la altura de las letras podrá ser de cinco centímetros.

**MOHARRA**

Será de acero de veinte centímetros de alto, con una media luna como base. Medirá doce centímetros de vértice a vértice.

**REGATÓN**

Abrazadera o anillo en la base del asta. Será de acero de diez centímetros de largo.

**TAHALÍ**

Portabandera. Será de terciopelo de seda de diez centímetros de ancho terminado, llevará los colores de la Bandera y terminada en una cuja forrada en los mismos colores.

**DIMENSIONES**

PRIMER TAMAÑO			SEGUNDO TAMAÑO			TERCER TAMAÑO		
LARGO	ANCHO	FRANJA	LARGO	ANCHO	FRANJA	LARGO	ANCHO	FRANJA
0,70	0,45	0,15	1	0,75	0,25	1,40	0,90	0,30



**BANDERA DE IZAR**

La Bandera Nacional que se iza en el frente de establecimientos escolares y en mástiles de plazas, paseos públicos y dependencias de la Administración Pública, será de lanilla, con el sol estampado. Llevará un refuerzo de tela resistente de color blanco, cosido en su borde, para unirla con el asta.

**DIMENSIONES**

PRIMER TAMAÑO			SEGUNDO TAMAÑO			TERCER TAMAÑO			CUARTO TAMAÑO		
LARGO	ANCHO	FRANJA	LARGO	ANCHO	FRANJA	LARGO	ANCHO	FRANJA	LARGO	ANCHO	FRANJA
6	4	1,33	4,50	3	1,50	3	2	0,66	1,30	0,90	0,30

**A MEDIA ASTA**

Cuando la Bandera deba permanecer a media asta, se izará llevándola al tope y después de permanecer un instante en esa situación se la colocará en el lugar correspondiente. Para arriarla, estando a media asta se la llevará previamente al tope manteniéndola un instante en dicha posición.

**DÍAS PATRIOS**

En los días patrios, 25 de Mayo, 20 de Junio y 9 de Julio, la Bandera se izará siempre al tope, aún cuando por otras causas se decretase su permanencia a media asta. En tales casos desde el día siguiente se volverá a colocar la Bandera en la posición decretada, hasta completar el número de días establecido.

**ANEXO II**

**POLICIAS**

## INSCRIPCIONES EN EL PABELLON

Tendrá alrededor del sol y en forma de arcos, las siguientes inscripciones:

1. En la parte superior: Ministerio de Justicia y Seguridad.
2. En la parte inferior, la denominación orgánica de la Dependencia correspondiente, seguida cuando corresponda, de la designación especial que lo distinga teniendo en cuenta, en cada caso, que la abreviatura se ajuste a la prescripción reglamentaria vigente.
3. Las inscripciones serán bordadas en oro y las letras tendrán seis centímetros de altura.

Cuando resultare demasiado extensa para el espacio disponible, podrá reducirse a la abreviatura policial reglamentaria, correspondiente a la denominación jerárquica pertinente.

## MANEJO DE LA BANDERA

1. Para recibir la Bandera se formará la Unidad en línea. Cuando ello no sea posible, se hará en la forma más conveniente.
2. Su Jefe ordenará armar la bayoneta y que el corneta de órdenes toque atención y dos puntos. Seguidamente, la primera sección de la Sub Unidad, cabeza Sección de Honor, junto con la Banda, formará en columna de grupo y marchará a paso redoblado hasta el lugar donde está depositada la Bandera. Hará alto y formará en línea, dando frente.
3. El abanderado y su escolta salen con la Bandera.
4. Cuando se avista la Bandera, el Jefe de la Sección de Honor mandará presentar armas y dirigir la vista hacia el pabellón. La Banda ejecutará la marcha La Bandera.
5. El Jefe de la Sección de Honor se dirigirá al encuentro de la Enseña, la saludará y la acompañará hasta que el abanderado y su escolta, se sitúen entre la sección y la Banda. Saludará nuevamente y ordenará a la Banda que cese de tocar. De inmediato, hará poner armas al hombro, efectuar el giro correspondiente para formar la columna y colocarse frente al punto que debe ocupar la Bandera.
6. La Banda, en ese momento, tocará marcha.
7. Al divisar la Bandera el Jefe de la Unidad mandará presentar armas, a cuya voz ejecutiva el resto del personal, hará el primer tiempo del saludo. El corneta de órdenes tocará marcha y todos dirigirán la vista a la Bandera, a la voz de mando correspondiente.
8. Al pasar la Bandera delante de los oficiales éstos la saludarán. Los Jefes y ayudantes darán frente en caso de no tenerlo, y efectuarán el saludo.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

9. El Jefe de Sección Honor, marchando por frente al Jefe de la Unidad, una vez llegado a la altura del puesto que debe ocupar el pabellón, mandará hacer alto, formar en línea frente a la Unidad, presentar armas y tocar la marcha La Bandera, en cuyo momento se aproximará hasta la Bandera, la saludará y la acompañará hasta que el abanderado y su escolta ocupen sus puestos en la formación. Allí la saludará nuevamente y se colocará al frente de la sección, a dos pasos de la derecha del abanderado.
10. El Jefe de la unidad ordenará que la Banda cese de tocar, hace descansar las armas, y todos vuelven a sus respectivos puestos.
11. Para depositar la Bandera, se procede inversamente, cuando la Escolta de Honor regresa a su puesto la banda no toca.
12. Cuando la Bandera debe ser trasladada de un punto a otro con objeto de cambiar el lugar de su depósito, tanto para recibirla como para depositarla, basta una pequeña fracción de tropa con un tambor o corneta; éste toca atención y luego Marcha regular; después se procede de acuerdo a lo prescripto anteriormente. La referida fracción no rinde más honores que el de presentar armas al recibir y depositar la Bandera.
13. Mientras se ejecutan las formalidades para recibir o depositar el pabellón, las guardias de prevención y el personal policial que no forma, rinde los honores prescriptos para izar o arriar la Bandera.
14. En caso que el lugar en que se deposita la Bandera sea distante, los honores que le rinde la Unidad, cesan cuando ella se haya distanciado cincuenta metros.
15. En toda formación de tropa con Bandera, el abanderado será el oficial más joven con aptitudes indispensables y que se destaque por su corrección.
16. Tratándose de un Instituto, el abanderado será el alumno mejor calificado en el primer curso, o término si sólo hubiere un curso.
17. La escolta está constituida en las Unidades, por dos suboficiales. En los institutos pueden serlo los alumnos que sean acreedores a tan alta distinción.
18. La escolta se mantiene, en las Unidades a pie, a dos pasos a retaguardia y a uno a la derecha e izquierda del abanderado. En caballería, las cabezas de sus caballos a la altura de la grupa del caballo del abanderado, con intervalo de dos pasos entre ambos.
19. Cuando la Bandera es conducida en automóvil u otro vehículo a tracción mecánica, la escolta transportada en motocicleta, marchará a derecha e izquierda del vehículo, dos pasos a la retaguardia del extremo posterior de éste.

## MOVIMIENTOS

1. Los movimientos para el manejo de la Bandera deberán realizarse lentamente.
2. Estando la tropa en descanso, la Bandera deberá permanecer en forma vertical, sostenida por la mano derecha, el regatón cerca de la punta del pie derecho y a la misma altura.
3. Al poner la tropa el fusil al hombro, se llevará la Bandera al hombro derecho, deslizándola, debiendo quedar con una inclinación de cuarenta y cinco grados. En todo movimiento sin compás, se podrá llevar la Bandera en cualquiera de los hombros.
4. Estando desenfundada, se llevará la Bandera de modo que la parte inferior del paño, junto al asta, quede a la altura del hombro del abanderado.
5. En armas montadas, estando a caballo, el asta de la Bandera se colocará en la cuja del estribo. Estando a pie, se procede por analogía a la infantería.
6. En el momento de rendir honores en revistas y desfiles, al recibir y entregar la Bandera, cuando sale del lugar en que está depositada, o cuando vuelva al lugar en que se guarda, el Jefe manda presentar armas. En ocasiones solemnes en que se la coloca al frente de las tropas, se mantendrá la Bandera en alto, el asta vertical delante del hombro derecho, el regatón en la cuja de la bandolera y la mano derecha empuñando el asta a la altura del hombro.
7. Para saludar a otras banderas desde la posición en alto, se inclina la Bandera hacia adelante, extendiéndose el brazo derecho. Al terminar el saludo, se recoge el brazo.
8. En tropas mecanizadas o motorizadas, para revista y desfile, la Bandera se colocará en un automóvil o vehículo especialmente designado a ese fin, sobresaliendo verticalmente del mismo.
9. En todos los casos el abanderado y los escoltas rinden honores girando la cabeza. La Bandera no realiza ningún movimiento.

## CEREMONIA DE IZAR Y ARRIAR LA BANDERA

1. Diariamente en todos los edificios policiales, se izará la Bandera Nacional a la salida del sol, permaneciendo enarbolada hasta la puesta del mismo, a excepción del local donde está instalado un Agente Destacado, que sólo izará el pabellón en las efemérides patrias.





2. En el Ministerio de Justicia y Seguridad, en los Institutos, Cuerpos, etc., tanto al izar como al arriar el pabellón, el personal disponible de la Guardia de Prevención, formará con correa y arma blanca, el mando de guardia tocará atención y luego marcha regular hasta que se termine de izar la Bandera y oración hasta que se haya arriado. El personal de la Guardia saludará.
3. En estas ceremonias deberán formar por lo menos ocho integrantes de la fuerza y en esos casos lo harán en una fila.
4. Iزارá la Bandera el cabo cuarto, ayudado por un agente de la Guardia, quienes al pie del mástil se descubrirán. El agente atará la Bandera, con los cordones de la misma a la driza y el cabo esperará que la Bandera llegue a sus manos, evitando que toque el suelo.
5. Terminada la ceremonia de izar o arriar la Bandera, el personal que la cumplió forma con el resto en el lugar que le corresponde.
6. La Bandera se deposita en un cofre o vitrina que debe hallarse en la oficina de guardia, previamente doblada por sus franjas con el sol hacia arriba.
7. En dependencias policiales sin personal de tropa uniformado, la ceremonia estará a cargo de empleados que al efecto designe el jefe de la misma.
8. El personal uniformado que escuche el toque, adoptará la posición de firmes dando frente al Símbolo Patrio o tomando la dirección de donde proviene el toque.
9. Si resultare visible la Bandera, saludará siempre que se encuentre a una distancia menor de cincuenta metros. El que vista de civil, deberá hacer alto, dará frente hacia el lugar del toque, permaneciendo descubierta mientras dure la ceremonia.
10. El personal que presta servicios oficiales en locales cerrados u oficinas, suspenderá sus tareas poniéndose de pie, dando frente hacia el símbolo patrio.
11. El uniformado adoptará la posición de firmes. No se descubre el personal que presta servicios de vigilancia en teatros, cines, etc., debiendo efectuar el saludo.
12. En los casos de personal apostado con consigna particular o cuando se conduzcan detenidos quedan eximidos del saludo.

### **BENDICION DE LA BANDERA**

1. Cuando una Unidad recibe una Bandera, el jefe propondrá al director de quien dependa, la fecha de bendición, y arbitrará los medios para que se oficie la ceremonia religiosa.

2. Determinado el día, hora y lugar de la bendición, mandará la nueva Bandera, en funda, al lugar donde se haya levantado el Altar de Campaña, conducida por un Oficial de la Unidad, con escolta de una sección al mando de otro Oficial.
3. Antes de proceder a la bendición de una nueva Bandera se celebrará una Misa de Campaña.
4. La Unidad formará frente al Altar de Campaña, con Bandera si la tuviese, la que previo los honores correspondientes, es también conducida al Altar de Campaña, donde será colocada a la derecha de la nueva. La escolta que acompañó a la Bandera antigua, permanecerá en el lugar para conducirla más tarde al lugar donde será depositada.
5. De inmediato se oficiará la Misa.
6. El capellán no pronunciará alocución alguna.
7. Realizada la ceremonia de bendición, la Unidad recibirá la Bandera con los honores correspondientes. Posteriormente se retirará con su escolta, desfilando delante de toda la Unidad.
8. Tan pronto como sea recibida por la Unidad la nueva Bandera, el Jefe pronunciará una arenga alusiva al acto realizado y una vez terminada, la tropa desfilará ante la nueva enseña y se retirará.
9. La Bandera antigua se conservará en un cofre, que será depositado en el despacho del Jefe de la Unidad.
10. Para reemplazar la Bandera, así como para aceptar una donación, se deberá observar lo dispuesto en el presente reglamento.

### **DONACIÓN**

En los casos en que los Cuerpos o Institutos hayan sido autorizados a aceptar la donación de una Bandera oficial, sus jefes o directores harán conocer al donante, las disposiciones de la presente reglamentación, constituyendo requisito indispensable para su aceptación, que la Bandera y sus accesorios se ajusten a los modelos reglamentarios.

## **ANEXO III**

### **SERVICIO PENITENCIARIO**

#### **MANEJO DE LA BANDERA**

#### **PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR Y DEPOSITAR EL PABELLÓN**

1. Se adoptará el dispositivo de la línea o el Cuadro.



2. La Sección de Honor formará en columna de grupo y marchará a paso redoblado hasta el lugar donde se encontrare depositada la Bandera. Allí hará alto y dando frente a ésta formará en línea.
3. El abanderado y sus escoltas deberán encontrarse anticipadamente en el referido sitio, saliendo con la Bandera.
4. Al avistarla, el Jefe de la Sección de Honor ordenará el saludo con armas y dirigir la vista al Pabellón.
5. La Banda ejecutará la marcha reglamentaria. El ayudante del Jefe de Tropa se dirigirá en busca de la Bandera y procederá:
  - 5.1. Saludarla y acompañarla hasta que el abanderado y su Escolta se sitúen entre la Sección y la Banda.
  - 5.2. La Banda cesará de tocar.
  - 5.3. La Saludará nuevamente
  - 5.4. Ordenará a la Sección de Honor, efectúe el segundo tiempo del saludo.
  - 5.5. Ordenará a la Bandera, Banda y Escolta, formar en columna de grupo, con armas al hombro y marchar.
  - 5.6. La Banda tocará la Marcha reglamentaria.
6. Al divisar la Bandera, el Jefe ordenará el saludo con armas y dirigir la vista a la misma.
7. La Bandera pasará frente al dispositivo. Todos seguirán con la vista el desplazamiento. El personal Superior realizará el saludo con sable cuando pasare frente a él. La incorporación de la Bandera se efectivizará de diez a quince minutos antes de iniciarse la Ceremonia Central, de forma tal que cuando se inicie la misma, ya estén incorporadas a la formación.
8. Llegado al sitio que ocupará la Bandera, el Jefe de la Sección de Honor procederá:
  - 8.1. Ordenará alto y formar la línea frente al Efectivo.
  - 8.2. La Banda cesará de tocar.
  - 8.3. Se aproximará a la Bandera, la saludará dando frente a la misma y ordenará que el Abanderado y Escoltas ocupen su puesto en la formación.
  - 8.4. Desplazará la Sección al lugar que corresponde en el dispositivo.
  - 8.5. Saludará nuevamente a la Bandera y ocupará su sitio junto a la Sección habiendo ordenado a toda la fracción de desplazamiento poner armas en saludo y dirigirá la vista a la misma.
9. El Jefe del elemento formado ordenará dirigir la vista al frente y descansar armas.

## **TRASLADO DE LA BANDERA**

Para los traslados de la Bandera durante el desarrollo de una Ceremonia, hacia un Altar o a la cabeza de la formación, el Abanderado y sus Escoltas serán conducidos por el Ayudante del Jefe de tropa. Se rendirán las mismas honras que las expresadas en los párrafos precedentes.

## **AL DEPOSITAR LA BANDERA**

Para depositar el Pabellón se procederá en forma inversa. Cuando la Sección de honor regresare a su puesto, la Banda no ejecutará marcha alguna. En caso de que el lugar en el cual se depositare la Bandera estuviese muy distante, la rendición de honras a realizar por los efectivos formados, finalizará cuando la Bandera se haya alejado unos cincuenta metros del dispositivo.

## **ABANDERADO Y ESCOLTAS**

El abanderado será un Oficial, excepto en los Institutos donde con fines de estímulo será un cadete o aspirante.

Los escoltas serán dos Suboficiales que llevarán igual vestuario y armamento. Cuando formaren varias Banderas se tratará de uniformar el armamento de los Escoltas.

En los Institutos serán designados Escoltas, los cadetes o aspirantes acreedores a tan alta distinción.

## **UBICACIÓN**

1. Los Escoltas se mantendrán a dos pasos a retaguardia y dos pasos a derecha e izquierda del Abanderado.
2. Cuando la Bandera sea conducida en vehículo automotor, los escoltas serán transportados en el mismo, siempre que fuera posible. En caso contrario serán transportados en otros automotores similares.
3. Las Guardias rendirá honras a la Bandera procediendo como los efectivos formados.
4. Todo Personal Penitenciario que a su paso encontrare la Bandera Nacional de una tropa formada, hará Alto y la saludará. Procederá a efectuar un giro y continuará su paso.
5. Toda vez que una fracción se encontrare con otra que lleve Bandera desenfundada, se rendirá honras desde cincuenta pasos antes hasta diez pasos de sobrepasada, de acuerdo con lo siguiente:

- 5.1. Marchando a pie, armas al hombro, vista dirigida a la Bandera. Ambas Banderas se saludarán.
- 5.2. En vehículo dirigirán la vista a la Bandera. Ambas banderas se saludarán.
- 5.3. Formadas y detenidas, saludarán con armas. Ambas banderas se saludarán.
- 5.4. En descanso, darán frente a la bandera y saludarán. En vehículo adoptarán igual proceder formando delante de los mismos.

### CEREMONIA DE IZAR Y ARRIAR LA BANDERA

1. Diariamente en todas las Unidades, Institutos y Servicios, se izará la Bandera Oficial de la Nación a la salida del sol, la que deberá permanecer enarbolada hasta la puesta del mismo, aún en caso de lluvia.
2. Tanto para izar como para arriar el Pabellón que se enarbola, el personal disponible de la Guardia de Prevención formará con corraje y armamento, al mando del Cabo de Cuarto, en el lugar donde se efectúe el acto y dando frente a la Bandera.
3. Dos agentes de la guardia operarán la driza evitando que la Bandera toque el suelo, armados con arma blanca, sable bayoneta.
4. La Banda o el Corneta o tambor de Guardia, ejecutará la marcha o toque reglamentario. El resto del personal efectuará el saludo correspondiente.
5. En caso de no existir en Unidad o Instituto Corneta o Tambor, como llamado de Atención, previos al izamiento o arrió de la Bandera Oficial de la Nación se ejecutarán tres toques intermitentes de silbato reglamentario. Debe ser efectivizado por un elemento de la Guardia de Seguridad. En ese instante se deben paralizar las actividades que se estén realizando hasta que termine el izamiento o arrió del Pabellón Nacional.
6. Cuando el izamiento o arrió se efectúa con efectivos formados, éstos ejecutarán el saludo con armas, dando frente a la Bandera. En cada Unidad o Instituto, se difundirá en todas sus dependencias el toque o señal de izamiento o arrió de la Bandera. El personal al escuchar el toque, hará el saludo dando frente a la Bandera tomando la Dirección de donde proviniera aquél. En lugares cerrados se adoptará la posición de firmes.

## CENTROS DE INSTRUCCIÓN

1. Tanto para izar como para arriar el pabellón, una Sección de ocho Cadetes al mando de un oficial instructor formará en el lugar donde se efectúe el acto y dando frente a la Bandera.
2. Un cadete auxiliado por otro, operará la driza evitando que la Bandera toque el suelo. La banda, el corneta o tambor de guardia ejecutará la marcha o el toque reglamentario. El saludo se hará sin armas.
3. En cada Instituto se difundirá en todas sus dependencias el toque o seña de izamiento o arrió de la Bandera. Todo el personal al escuchar el toque, hará el saludo dando frente a la Bandera o tomando la dirección de donde proviene aquél.
4. En los lugares cerrados se adoptará la posición de firmes.

## VOTO A LA BANDERA

Se efectuará el día 20 de junio de cada año. Aquellos que por excepción no pudieran realizarlo en la fecha mencionada, lo harán en la oportunidad que determine la Jefatura del Servicio Penitenciario.

1. El Cuerpo formará en línea. Si la dimensión no lo permitiere lo harán en cuadros, frente al Altar. El personal de los Cuadros ocupará el puesto que corresponda dentro de la formación. La Banda se ubicará a su derecha. Se podrán formar dos o más líneas, a fin de acortar el frente, dando mayor profundidad al dispositivo.
2. Los Cadetes formarán con correa y armamento portátil.
3. Luego de la presentación de la Bandera al superior que preside la ceremonia, se trasladará al altar y comenzará el oficio religioso.
4. Finalizada la ceremonia religiosa, la Bandera ocupará el centro del dispositivo, dando frente a los Cadetes. El jefe del agrupamiento ordenará ejecutar el toque de atención y poner armas al hombro. Dirigirá a la agrupación una breve alocución, sin leer y a su término pronunciará con voz clara, alta y vibrante la siguiente fórmula:  
**¿JURAS A LA PATRIA SEGUIR CONSTANTEMENTE SU BANDERA Y DEFENDERLA HASTA PERDER LA VIDA?**
5. Los Cadetes contestarán en voz alta: **SI JURO**. La banda o fanfarria ejecutará una diana.
6. La alocución consistirá en unas breves palabras tendientes a servir de introducción a la fórmula del juramento; su significado se concretará exclusivamente a exaltar el acto que se realizará. No tendrá carácter de un discurso y en consecuencia no corresponderá su elevación previa al superior que preside el acto.
7. El jefe de la agrupación ordenará la ejecución del Himno Nacional Argentino.

8. Finalizado el Himno Nacional, la Bandera se trasladará a la cabeza del respectivo Cuerpo. Inmediatamente hará lo propio la Banda. Posteriormente la agrupación marchará a ocupar el dispositivo para el desfile. Se rendirán honores a las autoridades que presidan la ceremonia.

### BENDICION DE LA BANDERA

1. Cuando una Unidad recibe una Bandera, el jefe propondrá al Director de quien dependa, la fecha de bendición, y arbitrará los medios para que se oficie la ceremonia religiosa.
2. Determinado el día, hora y lugar de la bendición, mandará la nueva Bandera, en funda, al lugar donde se haya levantado el Altar de Campaña, conducida por un oficial de la Unidad, con escolta de una sección al mando de otro oficial.
3. El Cuerpo formará en línea. Si la dimensión no lo permitiere lo hará en cuadros.
4. La Unidad formará frente al Altar de Campaña, con Bandera si la tuviese, la que previo los honores correspondientes, es también conducida al Altar de Campaña, donde será colocada a la derecha de la nueva. La escolta que acompañó a la Bandera antigua, permanece en el lugar para conducirla más tarde al lugar donde será depositada.
5. De inmediato se oficiará la misa.
6. El capellán no pronuncia alocución alguna.
7. Realizada la ceremonia de bendición, la Unidad recibe la Bandera con los honores correspondientes.
8. El Jefe pronunciará una arenga alusiva al acto realizado y a su fin, la tropa desfilará ante la nueva enseña y se retirará.
9. La Bandera antigua será retirada de la formación y se dirigirá desde su ubicación a la cabeza del Cuerpo. Pasará delante de la formación, observándose las formalidades para recibir y depositar la Bandera.
10. La Bandera antigua se conservará en un cofre, que será depositado en el despacho del Jefe de la Unidad, con su reseña histórica.
11. Tanto para reemplazar una Bandera, como para aceptar una donación, se deberá observar lo dispuesto en el presente reglamento.

## **DONACIÓN**

En los casos en que las Unidades o Institutos hayan sido autorizados a aceptar la donación de una Bandera oficial, sus jefes o directores harán conocer al donante, las disposiciones de la presente reglamentación, constituyendo requisito indispensable para su aceptación, que la Bandera y sus accesorios se ajusten a los modelos reglamentarios.

## **ANEXO IV**

### **USO DE LA BANDERA EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS INTEGRANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y MUNICIPAL**

Diariamente, en todos los edificios en que tengan asiento organismos pertenecientes a la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, se izará la Bandera Nacional a la salida del sol, permaneciendo enarbolada hasta la puesta del mismo.

El titular de cada jurisdicción, repartición autárquica, Organismos de la Constitución o Repartición, designará al Agente que por su comportamiento, contracción al trabajo o actos que lo distinguan, represente al Organismo en calidad de abanderado, circunstancia que quedará asentada como Mención Especial en el legajo personal del Agente.

Las características de la Bandera de ceremonias y formalidades para su uso, serán las detalladas en el Anexo I.

## **ANEXO V**

### **DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

#### **NORMAS PARA UNIDADES EDUCATIVAS**

La Bandera Nacional para uso en las Unidades Educativas de Gestión Pública, estatal y privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, será la Bandera Oficial de la Nación y tendrá las siguientes características:

#### **BANDERA PARA IZAR DIARIAMENTE**

En todos los actos, la Bandera será conducida, izada y arriada por los alumnos, evitando que el paño toque el suelo.





11. Cuando los actos se desarrollen en el exterior del establecimiento, la Bandera será transportada desarmada y enfundada, debiéndose armar en el lugar de la ceremonia. Finalizado el acto, se desarmará y se enfundará nuevamente.
12. Cuando un establecimiento bautizado con el nombre de un país extranjero esté autorizado a tener la Bandera de ceremonia de ese Estado, sólo podrá presentarlo acompañando la Bandera Nacional Argentina, en los aniversarios, fechas patrias o ceremonias relacionadas con aquellos países. En las efemérides argentinas únicamente se presentará la Bandera Nacional.
13. La Bandera extranjera no podrá llevarse a los actos fuera del establecimiento a excepción de autorización expresa.
14. En toda ocasión y bajo cualquier circunstancia, la Bandera Nacional estará a la derecha, visto desde atrás del abanderado. Si esto no fuera posible, ingresará siempre en primer lugar, el pabellón nacional.
15. La recepción o cambio de una Bandera de ceremonias se realizará preferentemente el Día de la Bandera, nunca el 25 de Mayo ni el 9 de Julio. El acto consistirá:
  - 15.1. El Vicedirector o en su defecto el docente más antiguo, acompañará la bandera a reemplazarse, la que será portada en la forma usual por el abanderado y sus escoltas.
  - 15.2. Se presentará la nueva bandera, con abanderado y escolta designados a tal efecto, la que acompañada por el Director, será ubicada a la izquierda y a un metro del antiguo pabellón.
  - 15.3. Se procederá a la Bendición de la nueva enseña.
  - 15.4. El Director o la máxima autoridad, hará uso de la palabra, sin leer.
  - 15.5. El Director hará entrega del nuevo pabellón al abanderado y éste entregará al segundo la bandera antigua, que será acompañada por el Vicedirector hasta el lugar designado para ser guardada como reliquia. Durante toda esta ceremonia, las banderas que se encuentren en el lugar permanecerán en la caja.
  - 15.6. Se entonaran las estrofas del Himno Nacional.

### **VOTO A LA BANDERA**

El 20 de Junio se procederá a tomar el voto a la Bandera Nacional Argentina a los alumnos de 4° y aquellos alumnos de grados superiores que no lo hubieran realizado.

1. Se cantará el Himno Nacional.
2. El Director hará uso de la palabra.



3. Finalmente los asistentes se pondrán de pie y los alumnos, en posición de firmes.
4. El abanderado colocará el asta de la Bandera de Ceremonias en la cuja, manteniendo la Bandera inclinada a 45 grados.
5. El Director pronunciará la siguiente fórmula de promesa:

***Niños, La Bandera blanca y celeste, Dios sea loado, no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra. Niños: esa Bandera gloriosa representa a la Patria de los Argentinos.***

***Prometéis rendirle vuestro más sincero y respetuoso homenaje, quererla con amor inmenso y formarle desde la aurora de la vida un culto fervoroso e imborrable en vuestros corazones, preparándose desde la escuela para practicar a su tiempo con toda pureza y honestidad, las nobles virtudes inherentes a la ciudadanía. Estudiar con empeño la historia de nuestro país y la de sus grandes benefactores a fin de seguir sus huellas luminosas y a fin también de honrar la Bandera y de que no se amortigüe jamás en vuestras almas el delicado y generoso sentimiento de amor a la Patria.***

***En una palabra: prometéis lo que esté en la medida de vuestras fuerzas para que la Bandera Argentina flamee por siempre sobre nuestras murallas y fortalezas en lo alto de los mástiles de nuestras naves y a la cabeza de nuestras legiones y para que el honor sea su aliento, la gloria su aureola, la justicia su empresa.***

6. Los niños, siempre en posición de firmes contestarán: ***¡Si, prometo!***
7. Cuando se efectúa la ceremonia del Juramento de la Bandera, quedarán exentos los alumnos de nacionalidad extranjera.

### **CEREMONIA DE IZAR Y ARRIAR LA BANDERA**

La Bandera de la Patria se izará, al inicio de las tareas del día y se arriará al término de las mismas.

La ceremonia de izar y arriar la Bandera se hará con toda solemnidad y ajustada a las siguientes pautas:

1. Los alumnos formarán frente al mástil.
2. La Bandera será trasladada por el alumno que ha de izarla, escoltado por cinco alumnos que le harán guardia de honor desde el lugar de su guarda hasta el pie del mástil.

3. Un miembro del personal directivo dará la voz de firmes.
4. Los alumnos mientras se iza o se arria la Bandera, entonarán las fórmulas del Voto Cívico o la Oración a la Bandera.
5. Se dispondrá el desplazamiento de los alumnos. En las escuelas de doble turno, la Bandera será izada por el turno de la mañana y arriada por el turno de la tarde.

Bajo ningún concepto quedará izada durante la noche.

### ANEXO VI

#### CUANDO LA BANDERA DEBE PERMANECER EN LA CUJA

1. Cuando se iza la bandera en el mástil.
2. Al entonar el Himno Nacional.
3. Al escuchar o entonar el Himno de otro país.
4. Cuando se desfila ante la Bandera.
5. Cuando se reciba o cambie una Bandera.
6. Cuando entre la Bandera del establecimiento.
7. Al paso de otra bandera.
8. En las misas, durante la Consagración y la Elevación.
9. En todos los actos de bendición.
10. Al paso del Presidente de la Nación o cuando se desfila ante él.
11. Cuando los alumnos de nivel primario realicen la Promesa de lealtad a la Bandera Nacional.
12. En los sepelios, en el momento del paso del féretro.

### ANEXO VII

#### BANDERAS DADAS DE BAJA

Las Banderas de izar afectadas al uso de las dependencias del Estado Provincial, una vez desafectadas serán incineradas, previa anulación de su carácter emblemático, conforme al siguiente procedimiento:

1. Será separada en cada una de sus franjas.
2. Las partes resultantes serán incineradas hasta su total destrucción.
3. Se efectuará en recinto cerrado, labrándose acta, la que será firmada por la máxima autoridad de la Dependencia a que corresponda y por dos testigos, observándose la solemnidad acorde con la significación del acto.



4. En todos los casos, corresponderá la previa intervención del Registro Patrimonial Centralizador.

La Bandera de Ceremonia, una vez desafectada, se guardará como reliquia, en un cofre a tal efecto.

USO OFICIAL